

V. de la ciudad se presento en el dicho capela
 cion de la ciudad de Malaga de la qual se
 Capitulo contra la abapela de Juan de
 poms a belescondado de las cosas y su admi-
 nistrado en el dicho grado y se echaron suertes
 y se le dio por juezes los señores Agustín
 de Caserillmo y don Luis de Jeco seras
 y otros Residores los quales estaban
 presentes y lo asentaron y juraron conforme
 a derecho

El Sr. D. Diego de Sotomayor natural de la ciudad de Malaga dando los
 fianzas que es obligado

Le hizo repetición y protesto en el
 lo de derecho = testado = jurado en el no
 bala

mandaron dar subasta pública en forma para que en la que
 diere Juan perez de camayor como deposito de lo que del dicho
 cargo se le residan y pasen en la cantidad de maravedís
 y tantos que a pagado al Sr. Juan de balcarcel de racion
 del dicho deposito de su racion de racion de mano
 no pague por causa de pago de el dicho Juan de balcarcel
 con la qual se le librara el dicho tomando la razon del
 dia contado mandaron se le residan y pasen en
 que a los dichos que a tom. maravedís sin otros
 la de algun

A Gramante
 ff

Hecho en la ciudad de Malaga a diez y siete dias del mes de mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años
 Yo el Rey
 Yo el Rey de Castilla

Catem
 Ni smantiel
 Camente y...

